

REGLAMENTO PROMOCIÓN
“Adquiera su Tarjeta de Crédito MileagePlus Davivienda y participe en el sorteo de 50.000 Millas mensuales CTO United”

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la **Promoción “Adquiera su Tarjeta de Crédito MileagePlus Davivienda y participe en el sorteo de 50.000 Millas mensuales CTO United”** “y durante su vigencia, la empresa **Banco Davivienda (COSTA RICA) S.A.**, con cédula jurídica número tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante **Davivienda** o el **ORGANIZADOR** emite el presente Reglamento. En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes

ARTÍCULOS:

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de este Reglamento, incluyendo aquellas cláusulas relacionadas a la responsabilidad de **Davivienda**.

La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este reglamento.

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y del Reglamento.

La promoción denominada **“Adquiera su Tarjeta de Crédito MileagePlus Davivienda y participe en el sorteo de 50.000 Millas mensuales CTO United”** es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido como el **“ORGANIZADOR”**.

Este Reglamento determina las condiciones bajo las cuales se rige la promoción denominada **“Adquiera su Tarjeta de Crédito MileagePlus Davivienda y participe en el sorteo de 50.000 Millas mensuales CTO United”**. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web (www.davivienda.cr) del **ORGANIZADOR** y en todos aquellos medios que éste considere pertinentes.

Artículo 2. Descripción de la Promoción.

La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en que toda persona física, mayor de edad que tenga documento de identidad vigente, cliente de United Airlines y que no posea una Cuenta Maestra MileagePlus Davivienda antes del inicio de la promoción, al solicitar su Tarjeta de Crédito MileagePlus Davivienda podrá participaren el sorteo de cincuenta mil (50.000) millas MileagePlus para tres (3) ganadores entre todos aquellos clientes de United Airlines que ingresen sus datos personales en el formulario que estará habilitado en cada sucursal de United Airlines o cualquier agencia vendedora. **No participan en esta promoción** Clientes que ya cuenten con una Cuenta Maestra MileagePlus (Clásica, Dorada o Platinum), al iniciar la promoción.

Artículo 3. Plazos de la Promoción.

Esta promoción se rige por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:



a. Plazo promocional: La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia el día veinticuatro (24) de agosto de 2018 y finaliza el día treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) ambas fechas inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.

b. Plazo para el sorteo: Fecha para el sorteo: El sorteo se realizará el día diez (10) de diciembre del dos mil dieciocho (2018).

Artículo 4. De la forma de participar.

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas que sean mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día de recibir el beneficio establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Para participar en la promoción del sorteo de cincuenta mil (50.000) millas MileagePlus, los clientes de United Airlines que NO cuenten con su tarjeta Cuenta Maestra MileagePlus Davivienda deberán solicitar una Tarjeta de Crédito MileagePlus Davivienda, e ingresar sus datos personales en el formulario que estará habilitado en cada CTO (sucursal) de United Airlines o cualquier agencia vendedora.

Condiciones de la promoción:

- Las millas acreditadas al cliente por la promoción son válidas para ser redimidas por medio de la plataforma de MileagePlus Programa de Lealtad de United Airlines y exime de responsabilidad a Banco Davivienda una vez las millas son acreditadas.
- Las millas del ganador serán aplicadas en su viajero frecuente ligado a la Cuenta Maestra MileagePlus Davivienda y podrán ser redimidas o acumuladas según los lineamientos y políticas de United Airlines Inc.
- Las personas que incluyan su información para participar en la promoción autorizan al Grupo Financiero Davivienda para que pueda obtener y verificar las referencias bancarias, comerciales y personales en las bases de datos que considere necesarias.
- El participante autoriza que sus datos sean utilizados por Grupo Financiero Davivienda para el ofrecimiento de cualquier producto de ahorro o crédito que pueda otorgarse.
- El participante también manifiesta que la información incluida corresponde a sus datos personales, siendo responsable por la exactitud de la información incluida. Aquellas personas que resultaren ganadoras y no hayan brindado información verdadera no serán acreedores del premio.
- Esta promoción no es en ningún modo patrocinada por United Airlines, Inc. Preguntas sobre la promoción o sus reglas no deberán ser dirigidas a United Airlines, Inc. o sus afiliados.
- Quienes participen de esta promoción aceptan liberar y eximir de responsabilidad a United Airlines, Inc. y sus afiliados con respecto a cualquier reclamo sobre la misma.
- Davivienda es el único responsable de la acreditación de las millas.
- Las millas, los premios y beneficios están sujetos a las reglas del Programa MileagePlus de United Airlines. Para más detalles, revisar www.united.com Para mayor información comunicarse al correo costarica_clientes@davivienda.cr o por medio del Teléfono Rojo de Davivienda al 2287-1111

Son tres ganadores (3) de cincuenta mil (50.000) millas MileagePlus cada uno.

El valor referencial de cada milla ganada será de cero punto cero veinticinco dólares (\$0,025) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Artículo 5. De la publicación del Reglamento y de los ganadores.

El presente Reglamento será publicado en la página web www.davivienda.cr.

Artículo 6. Del sorteo.

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de **BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A.** y en presencia de un notario público quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores y de los suplentes. Se determina que no podrán decretarse ganadores en el caso de comprobarse antes de realizarse el sorteo, que nadie ha cumplido con las condiciones mínimas de participación mencionadas.

El día del sorteo se emitirá un reporte de todos los clientes que hayan llenado el formulario y que apliquen para el sorteo según las reglas antes expuestas y que cumplan con todas las condiciones estipuladas en este Reglamento. El reporte de participantes será ordenado de forma ascendente de acuerdo al número de participantes y a cada una se le asignará un número consecutivo empezando desde el número uno, el cual será asignado al primer participante de la lista, y así sucesivamente hasta terminar con el último participante de la lista, dicho número será con el que cada acción podrá participar en el sorteo.

El ORGANIZADOR dispondrá de un sistema interno, donde se contemplan todos los formularios generados en los diferentes productos que participan en esta promoción. El sistema trabajará mediante un sistema aleatorio que se encuentra determinado por una fórmula matemática que se denomina "Random", la cual da un número que va de punto cero a punto uno; este número se multiplica por la cantidad de participantes que haya sido asignada, y así se obtendrán los números de los participantes favorecidos y los suplentes. Los números favorecidos serán localizados en la lista de operaciones y los titulares de las mismas serán los ganadores.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del ORGANIZADOR en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Artículo 7. De los suplentes.

En caso de que en las circunstancias que se indicarán los ganadores no acepten o retiren el premio, se elegirán un máximo de CUATRO (4) suplentes cuyos nombres serán determinados el día del sorteo, quienes sustituirán a los ganadores en los siguientes casos: **a) Falta de localización de alguno de los favorecidos:** Este supuesto aplica para promociones que se realicen sin el consentimiento del cliente, en el que luego de transcurridas las condiciones y plazo para su localización el cliente no se presente a reclamar el premio. **b) Falta de aceptación del premio por parte de alguno de los ganadores:** En caso que un cliente no acepte el premio o acepte la publicación de su nombre en el sitio web, quedará excluido de la promoción y se considerará como sustituto al suplente que por turno corresponda. **c) Falta de reclamo del premio en el plazo establecido:** En caso de un cliente favorecido que fue localizado y que aceptó expresamente estar en disposición de retirar el premio, pero no realiza el retiro dentro del plazo establecido quedará excluido de la promoción. **d) Falta de cumplimiento de requisitos para ser acreedor del premio:** En caso de que el ORGANIZADOR determine que alguna de las personas que resultó ganadora no cumpla con los requisitos o disposiciones establecidas en este Reglamento para ser acreedor del premio. En el caso de clientes favorecidos que hayan



participado voluntariamente en la promoción o que habiendo aceptado el premio no lo retiren se determinará un único suplente para cubrir esos supuestos y en caso de que el suplente no acepte el premio o no lo retire en el plazo establecido, caducará el derecho del suplente a retirar el premio, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. La suplencia no genera ningún otro tipo de derecho más que el indicado en esta cláusula.

Artículo 8. Responsabilidad del Organizador.

EL ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del beneficio indicado en este Reglamento. Los participantes de la promoción serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la promoción.

EL ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño, pérdida puedan ocurrir por el uso y disfrute de los beneficios de esta promoción. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del beneficio a solicitud el Tarjetahabiente con las características y mediante los mecanismos establecidos en este Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al ORGANIZADOR por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Tarjetahabientes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del beneficio.

Se aclara que esta promoción no es en ningún modo patrocinada o administrada por United Airlines, Inc. Preguntas sobre la promoción o sus reglas no deberán ser dirigidas a United Airlines, Inc. o sus afiliados. Las millas acreditadas al cliente por la promoción son válidas para ser redimidas por medio de la plataforma de Mileage Plus programa de lealtad de United Airlines y exime de responsabilidad a Banco Davivienda una vez las millas son acreditadas. Quienes participen de esta promoción aceptan liberar y eximir de responsabilidad a United Airlines, Inc. y sus afiliados con respecto a cualquier reclamo sobre la misma.

Artículo 9. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el ORGANIZADOR desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 10. Relación entre las partes.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del ORGANIZADOR ni de los patrocinadores de la promoción, en caso de existir. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 11. Suspensión de la promoción.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del ORGANIZADOR. La alteración de documentos e información sobre los participantes así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del ORGANIZADOR sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o el ORGANIZADOR podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Artículo 12. Información personal.

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al ORGANIZADOR. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del ORGANIZADOR y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese el ORGANIZADOR, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 13. Restricciones y limitaciones.

1- La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la aplicación del beneficio, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan ocurrir los clientes por el uso y disfrute de los beneficios entregados; 2-. El ORGANIZADOR se responsabiliza únicamente por la aplicación del beneficio con las características señaladas en este Reglamento; 3-. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios para retirarlos o hacerlos efectivos; 4-. Los beneficios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados. Estos beneficios serán entregados únicamente a la persona favorecida según los términos de este reglamento y conforme a la información que conste en los registros del ORGANIZADOR; 5-. Si se demuestra que una persona formalizó incorrectamente el producto incluido en la promoción, no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un beneficio por medio de engaño o falsificación, el ORGANIZADOR podrá reclamar el beneficio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso; 6-. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación; 7-. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados. 8-. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del beneficio. 9.- En esta promoción podrán participar los empleados del ORGANIZADOR, empleados de las sociedades que conforman el Grupo Financiero Davivienda. 10.- Es responsabilidad del ORGANIZADOR la publicación del presente Reglamento por los medios que determine convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el ORGANIZADOR se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en la página web y en todos aquellos medios que considere pertinentes. 11.El concurso es patrocinado y administrado por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A y es su responsabilidad. El concurso no es en ningún modo patrocinado, avalado o administrado por United Airlines, Inc. Preguntas sobre el concurso o sus reglas no deberán ser dirigidas a United Airlines, Inc. o sus afiliados. 12. Quienes participen de esta promoción aceptan liberar y eximir de responsabilidad a United Airlines, Incs, sus afiliados y ejecutivos, directores, empleados y agentes con respecto a cualquier reclamo o causa de demanda, incluyendo, pero no limitado a, lesiones personales, deceso, o el daño o la pérdida de la propiedad, que surjan de la participación en la promoción o de la recepción o uso o mal uso de cualquier premio. 13. Valor referencial de cada milla ganada US\$0.025 14. Las millas acumuladas, los premios y los beneficios otorgados están sujetos a cambios y a las reglas del programa MileagePlus de United, incluido, entre otros el programa Premier (el "Programa MileagePlus"), que se incluyen expresamente aquí. Las millas se publicarán en su cuenta entre las 6 y 8 semanas posteriores a haber completado la actividad que califica. United puede modificar el Programa MileagePlus,



incluidos, entre otro, reglas, normativas, viajes de premio y ofertas especiales o finalizar el Programa MileagePlus en cualquier momento y sin previo aviso. United y sus subsidiarias, afiliados y agentes no son responsables de los productos o servicios de otras empresa y socios participantes. El pago de los impuestos y cargos relacionados con el viaje de premio es responsabilidad del socio. Las millas de premio bonificadas, las millas de premio y otras millas obtenidas mediante actividades no relacionadas con vuelos no cuentan para la calificación de estatus Premier, a menos que se indique expresamente lo contrario. La acumulación del millaje o el estatus Premier o cualquier otro estatus en ningún caso supone que los socios tienen derechos adquiridos con respecto al Programa MileagePlus. Todos los cálculos relacionados con el Programa MileagePlus, incluidos entre otros, los vinculados a la acumulación de millaje y al cumplimiento de los requisitos de calificación para el estatus Premier, serán realizados por United Airlines y MileagePlus en su entera discreción, y dichos cálculos se considerará definitivos. La información de este comunicado que se relaciona con el Programa MileagePlus no pretende ser completa ni exhaustiva, y es posible que no incluya toda la información que un socio podría considerar importante, y está condicionada en su totalidad por la información que se encuentra en el sitio web united.com y las reglas del Programa MileagePlus. United y MileagePlus son marcas de servicio registradas. Para obtener detalles completos sobre el Programa MileagePlus, visite united.com.

Artículo 14. Consultas y reclamos.

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.